

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00036-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 23 de Julio de 2020.

REFERENCIA: Ejecutivo Laboral de A.F.P. PORVENIR S.A. contra Departamento Administrativo de la Función Pública.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderada Demandante:	DIANA MARCELA ARENAS RODRÍGUEZ
Apoderado Demandada:	CAMILO ESCOBAR PLATA

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Conforme a las sustituciones allegadas al informativo, se tiene como apoderada sustituta de la parte demandante a la doctora DIANA MARCELA ARENAS RODRÍGUEZ, y como apoderado sustituto de la parte demandada al doctor CAMILO ESCOBAR PLATA, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

EL DESPACHO PROCEDE A RESOLVER LAS EXCEPCIONES PLANTEADAS:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TREINTA Y OCHO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, administrando justicia en el nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS las excepciones de cobro de lo no debido, inexistencia del derecho de derecho reclamado, respecto de las acreencias por concepto de aportes pensionales correspondientes a ELIZABETH LARGO LÓPEZ, CLAUDIA ESPERANZA LIZARAZO GÓMEZ, GILMA JANNETT HERNÁNDEZ APARICIO, SANDRA PATRICIA DURAN OSUNA, YESID OSWALDO ALMEIDA ACERO, ANA PATRICIA MONTOYA PINO y MARTHA CECILIA ECHERRERRI ALEJALDE. Lo anterior, por lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR no probados los medios exceptivos planteados, en relación con las acreencias por concepto de aportes pensionales, en relación con GUSTAVO ALBERTO BELTRÁN JIMÉNEZ y ROSA DIVA LÓPEZ CORTES. Lo anterior, por lo anotado en la parte motiva de la presente sentencia.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la ejecutada. En firme la presente providencia, por secretaria practíquese la liquidación de costas, incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000 a favor de la parte ejecutante.

CUARTO: SEGUIR adelante la ejecución, en los términos del mandamiento de pago respecto de aportes pensionales causados a favor GUSTAVO ALBERTO BELTRÁN JIMÉNEZ y ROSA DIVA LÓPEZ CORTES.

QUINTO: requiérase a las partes para que presenten, en términos de ley, la liquidación del crédito que en derecho corresponden.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

La apoderada de la parte ejecutante interpone recurso de reposición en subsidio el de apelación, contra la anterior decisión. El Despacho mantiene incólume la decisión adoptada, NO REPONE y concede el recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO ante el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala laboral, para lo de su cargo. Por secretaria remítanse copias de las diligencias, con el fin que se desate el recurso.

Por otra parte, se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada, en el efecto DEVOLUTIVO ante el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala laboral, para lo de su cargo. Por secretaria remítanse copias de las diligencias pertinentes.

Ahora bien, frente a la solicitud de reducción de medidas cautelares, una vez sea presentada la liquidación del crédito, el Despacho se pronunciará al respecto.

Se requiere a las partes para que presenten la liquidación de crédito.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración: 00:27:56

Firmado Por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **523bddc4e25416a049ee5c720406d9f1efeba2d732cf6d6960a834b6a8e2b783**
Documento generado en 24/07/2020 05:13:00 p.m.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e73e56929c22bb1a83dfc6ee5a0e1349dca9419ac1387a
8e62badf10330da16
Documento generado en 24/07/2020 07:57:53 p.m.